

51318



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 058 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

11 MAYO 2015

VISTOS:

El Oficio N° 166-2015-FONDECYT-DE de fecha 05 de mayo del 2015, del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT y el Informe N° 070-2015-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, estipulan que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;



Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 27 de julio del 2004, modificada por la Ley N° 28613, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 18 de octubre del 2005, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Está encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) en el país;



Que, conforme a los Literales g), i) y o) del Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, el FONDECYT tiene como función suscribir los contratos de financiamiento de los proyectos seleccionados, los Contratos de Incentivos en CTel y cualquier otro instrumento legal necesario para el cumplimiento de sus fines; conceder financiamientos directos e indirectos (fianzas, garantías y avales); y, ejecutar las actividades, actos y contratos que sean requeridos para el cumplimiento de sus fines;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P, de fecha 6 de setiembre del 2013, se aprobaron entre otros, el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Gestión y/o Políticas Públicas en CTel en Universidades Peruanas y el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, los cuales fueron modificados mediante Resolución de Presidencia N° 138-2013-CONCYTEC-P, de fecha 20 de setiembre del 2013;



Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia N° 049-2015-CONCYTEC-P de fecha 17 de abril de 2015, se modificó el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, en los artículos relativos al periodo máximo de las subvenciones de cada convocatoria, a los montos de las subvenciones para programas, a la forma de la entrega de las subvenciones y a las obligaciones de la Escuela de Post Grado (EPG);



Que, mediante el documento del Visto, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita que las modificaciones efectuadas mediante la Resolución de Presidencia N° 049-2015-CONCYTEC-P de fecha 17 de abril de 2015, se hagan extensivas al Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Gestión y/o Políticas Públicas en CTel en Universidades Peruanas;

Que, mediante Informe N° 070-2015-CONCYTEC-DPP la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC emite opinión favorable en relación a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT;

Con el visto del Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Secretario General, la Directora de Políticas y Programas de CTel, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

De conformidad con la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar, con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2014, el Numeral 4.3 del Artículo 4° del Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Gestión y/o Políticas Públicas en CTel en Universidades Peruanas, aprobado por Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 138-2013-CONCYTEC-P, de fecha 20 de setiembre del 2013, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

**"Artículo 4°.- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PERIODO DE ENTREGA DE SUBVENCIONES**

(...)

4.3 Las subvenciones de cada convocatoria se entregarán por un periodo inicial máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en el respectivo Convenio de Gestión. Dicho plazo podrá ser ampliado excepcionalmente, previa evaluación favorable del FONDECYT.

(...)"

**Artículo 2°.-** Incorporar los numerales 14.4 y 14.5 al Artículo 14° al Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Gestión y/o Políticas Públicas en CTel en Universidades Peruanas, aprobado por Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 138-2013-CONCYTEC-P, de fecha 20 de setiembre del 2013, los mismos que quedarán redactados con el siguiente texto:

**"Artículo 14°.- SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE MAESTRÍA<sup>3</sup>**

(...)

14.4 Hasta un máximo de S/. 20,000.00 anuales por programa magistral para gastos de difusión nacional.

14.5 Hasta un máximo de S/. 10,000.00 anuales por programa magistral para gastos vinculados al diagnóstico para la acreditación del programa magistral."

**Artículo 3°.-** Modificar el Artículo 15° del Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Gestión y/o Políticas Públicas en CTel en





Universidades Peruanas, aprobado por Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 138-2013-CONCYTEC-P, de fecha 20 de setiembre del 2013, el cual quedará redactado con el siguiente texto:



**"Artículo 15°.- FORMAS DE ENTREGA DE SUBVENCIONES**

La Unidad Ejecutora FONDECYT aprueba las disposiciones normativas que regulen la forma de entrega de las subvenciones establecidas en el presente Reglamento."



**Artículo 4°.-** Modificar el Numeral 16.10 del Artículo 16° del Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Gestión y/o Políticas Públicas en CTel en Universidades Peruanas, aprobado por Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 138-2013-CONCYTEC-P, de fecha 20 de setiembre del 2013, el cual quedará redactado con el siguiente texto:



**"Artículo 16°.- OBLIGACIONES DE LAS EPG**

(...)  
16.10 Garantizar que todo estudiante de postgrado cuente con un tutor de tesis designado y con proyecto de tesis aprobado por la EPG en el primer hito de la subvención.  
(...)"



**Artículo 5°.-** Dejar subsistente la Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P, de fecha 6 de setiembre del 2013 y sus modificatorias, en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



*Gisella Orjeda*  
Gisella Orjeda, PhD  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



